



NORMAS DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA COORDINADORA DE IU DE XIXÓN, COMPLEMENTARIAS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS DE IZQUIERDA UNIDA

Aprobadas por la Coordinadora Política de IU Xixón celebrada el 21 de marzo de 2024

1. El proceso de elección del órgano de dirección de IU de Xixón se regirá por los principios de participación, transparencia y pluralidad. La composición del órgano de dirección de IU será decidida por el conjunto de la militancia mediante sufragio universal. Tendrán derecho a participar en la votación las personas afiliadas a Izquierda Unida de Xixón con la última cuota pagada.
2. Las candidaturas podrán presentarse hasta el día 5 de abril, mediante comunicación que se enviará a la dirección corporativa de IU Xixón (bea@izquierdaxunida.com). Podrán presentar a tantas personas como el total de puestos a elegir, que serán 30 en total, o solo una parte de ellos. Las candidaturas deberán respetar los criterios establecidos en los Estatutos de paridad y presencia de menores de 31 años como indican en su artículo 53. Cada candidatura designará a un máximo de dos personas como representantes de la misma durante el proceso.
3. Cada candidatura acompañará una breve presentación de sus integrantes, una declaración de intenciones sobre las líneas de trabajo y deberán ser avaladas por un mínimo del 2% de afiliadas o afiliados a través de formularios elaborados al efecto. El aval no implica necesariamente respaldo a la candidatura y cada persona solamente podrá avalar una de ellas.
4. La Comisión Preparatoria de la Asamblea de IU de Xixón, elegida en su día por la Coordinadora, será el órgano encargado de recibir las candidaturas, comprobar los avales y garantizar el desarrollo de todo el proceso hasta la votación.



5. La Comisión Preparatoria de la Asamblea de IU de Xixón proclamará las candidaturas que, habiéndose presentado dentro del plazo, cumplan todos los requisitos establecidos en los Estatutos y las presentes normas. Las candidaturas no proclamadas podrán presentar un recurso de revisión en el plazo de 1 día ante la misma Comisión Preparatoria que lo resolverá en el plazo máximo de 1 día. Dicha resolución es definitiva sin perjuicio de los recursos que se puedan presentar ante la Comisión de Garantías de IU de Asturias.
6. Las candidaturas proclamadas serán publicadas en la página web de IU Xixón y comunicadas a la afiliación, así como los documentos y otros materiales que remita cada candidatura explicando sus posiciones.
7. La votación se desarrollará a través de la aplicación que a tal efecto proporcione la UAR y que será accesible a través de la página web de Izquierda Unida de Xixón los días 17 y 18 de abril, en este último caso hasta las 20:00 horas. En la aplicación de votación se podrán ver todas las candidaturas y se podrá consultar la totalidad de sus componentes. La votación se realizará eligiendo una opción de las existentes o marcando la opción de voto en blanco.
8. Las personas afiliadas que no hayan votado a través de la aplicación podrán hacerlo presencialmente el día 19 de abril en el marco de la XVII Asamblea Local de IU de Xixón en la urna o urnas que se dispongan al efecto desde su inicio y hasta las 19:00 horas.
9. La Presidencia de la Asamblea realizará el cómputo de los votos presenciales y los sumará los obtenidos por cada candidatura en la votación telemática de acuerdo con la certificación emitida a tal efecto por la UAR. Inmediatamente después de realizado el cómputo y en el marco de la Asamblea, la Presidencia proclamará los resultados y reunirá a la Coordinadora a los solos efectos de proceder a la elección de la persona que ostentará la Coordinación de IU de Xixón.
10. Los censos de afiliación podrán consultarse los días 25, 26 y 27 de abril, en horario de 18:00 a 20:00 horas en la sede de IU Xixón (calle Lastres, 4, entresuelo).



11. En el supuesto de que solo se presente una candidatura que cumpla los requisitos, será automáticamente proclamada por la Comisión Preparatoria y se reunirá al final de la Asamblea a los solos efectos de proceder a la elección de la persona que ostentará la Coordinación de IU de Xixón.

12. En lo no previsto en estas normas se estará a lo establecido en los Estatutos de IU.